



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEJANDRO ALFREDO MARTINEZ SIERRA

DEMANDADO: CECOAGROS

RADICACIÓN: 70742318900120120025600

1º. ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a darle trámite a la aprobación del remate de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos: 347-12625, 347-12626 y 347-12899, con referencia catastral 000100000001040200000000 de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, con un área de 55.410 mts<sup>2</sup>, área que corresponde a la sumatoria de los tres (3) inmuebles, denominado CENTRO DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SABANA “CECOAGROS”.

2º. ANTECEDENTES PROCESALES

El día 3 de diciembre del presente año, tuvo lugar en este Juzgado el remate dentro del proceso Ejecutivo Laboral, promovido por ALEJANDRO ALFREDO MARTINEZ SIERRA, mediante apoderado judicial, contra CENTRO DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SABANA “CECOAGROS”, del bien inmueble, predio urbano ubicado en el municipio de San Luis De Sincé Sucre, identificado con matrículas inmobiliarias Nº 347-12625, 347-12626 y 347-12899, con referencia catastral 000100000001040200000000 de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, con un área de 55.410 mts<sup>2</sup>, área que corresponde a la sumatoria de los tres (3) inmuebles, denominado CENTRO DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SABANA “CECOAGROS”, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, con cabida superficialia de 5 Hectáreas + 5410.00 metros cuadrado de Terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte o Derecha: Colinda con Predios del señor Julio Aguas y mide 312.00 metros. Sur o Izquierda: Colinda con predios del señor Luis Aguas y mide 241.00 metros. Este o Frente: Con carretera en medio que del municipio de Sincé conduce al municipio de Galeras, con predios de la Finca La Argentina y mide 30.00 metros. Oeste o Fondo: Partiendo del señor Julio Aguas, en línea recta y midiendo por el este lado 52.00 metros, haciendo escuadra y mide 40.00 metros, haciendo escuadra y mide 75.00 metros, haciendo escuadra y mide 40.00 metros; buscando el lindero de Luis Aguas y mide por este lado 34.00 metros.

El remate se anunció previamente al público en la forma legal, se hicieron las publicaciones ordenadas, según las constancias que aparecen en el expediente.

A la hora fijada se dio inicio a la apertura de la diligencia, y se dio a conocer los oferentes, por una parte el ejecutante, a través de su apoderado judicial, quien solicitó adjudicación por cuenta de los créditos laborales de los procesos radicados con los Nos. 70742318900120120025600 y 70742318900120190004200, los cuales asciende el primero a la suma trescientos cuarenta millones doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos mil pesos (\$340.232.562), y el segundo la suma de ciento sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta un mil ciento cuarenta y siete (\$165.841.147), para un total de quinientos seis millones setenta y tres mil setecientos nueve (\$506.073.709), y por otra parte el representante legal de la Alcaldía de Sincé, Sucre, quien ofertó por la suma de quinientos treinta millones de pesos (\$530.000.000), oferta que fue leída por el despacho, resultando éste último el mejor postor.

3º. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Teniendo en cuenta que se cumplieron las formalidades previstas por la ley para hacer el remate del inmueble distinguido con las matrículas inmobiliarias Nos. 347-12625, 347-

12626 y 347-12899, con referencia catastral 000100000001040200000000 de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, con un área de 55.410 mts<sup>2</sup>, área que corresponde a la sumatoria de los tres (3) inmuebles, denominado CENTRO DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SABANA “CECOAGROS, de la Oficina de Registros de Instrumentos Pùblicos de Sincé, Sucre, o sea con cabida superficiaria de 5 Hectáreas + 5410.00 metros cuadrados, y siendo el oferente representante legal del municipio de Sincé, Sucre, el mejor postor, y habiendo cumplido con la consignación del saldo de valor por la cual se remató el inmueble, (\$530.000.000), mediante el depósito judicial No. 463700000019078, por valor de \$268.543.360, y habiendo cumplido con la obligación de pagar el impuesto dentro del término legal contemplado en el artículo 453 del C. G.P., y el artículo 7º de la ley 11 de 1987, es del caso de impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 455 del C. G.P.

Comoquiera que el apoderado judicial del ejecutante al hacer su postura manifestó que el crédito es por la suma \$340.232.562, \$320.974.121 liquidación de crédito aprobado y agencias en derecho por la suma de \$19.258.441, se ordenará que del producto de lo embargado se le haga entrega la suma indicada, a través de depósito judicial.

Así mismo y siendo que en el presente proceso se encuentra embargado el remanente, siendo en su orden el proceso ejecutivo laboral 70742318900120190004200, crédito que asciende a la suma de \$165.841.147 (\$156.453.912, según liquidación de crédito aprobada con fecha 20 de octubre del 2021 y agencias en derecho \$9.387.235, se ordena la entrega de dicha suma al apoderado judicial de la parte demandante.

Comoquiera que igualmente se encuentra embargado el remanente, en segundo lugar por el proceso Ejecutivo Laboral, promovido por FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, Radicación 70742318900120120012800, se ordenará que dicho remanente (\$23.926.291), se envíe con destino a este proceso. Háganse los fraccionamientos a que hubiere lugar.

Así mismo se fijará como honorarios definitivos para los secuestros **ENARME DEL CRISTO ATENCIA HERNANDEZ el 1% y para EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, el 05%** del valor del inmueble rematado, es decir, las sumas de \$5.300.000 y 2.650.000, respectivamente, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 1518 del 2002, en concordancia con el artículo 363 del C.G.P., debiendo la parte demandante pagarlos directamente a los beneficiarios o consignarlos a órdenes del juzgado, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas y cada una de sus partes el remate llevado a cabo el día 3 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), del bien inmueble, predio urbano ubicado en el municipio de San Luis De Sincé Sucre, identificado con matrículas inmobiliarias Nº 347-12625, 347-12626 y 347-12899, con referencia catastral 000100000001040200000000 de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, con un área de 55.410 mts<sup>2</sup>, área que corresponde a la sumatoria de los tres (3) inmuebles, denominado CENTRO DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SABANA “CECOAGROS, de la Oficina de Registros de Instrumentos Pùblicos de Sincé, Sucre, o sea con cabida superficiaria de 5 Hectáreas + 5410.00 metros cuadrados de Terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte o Derecha: Colinda con Predios del señor Julio Aguas y mide 312.00 metros. Sur o Izquierda: Colinda con predios del señor Luis Aguas y mide 241.00 metros. Este o Frente: Con carretera en medio que del municipio de Sincé conduce al municipio de Galeras, con predios de la Finca La Argentina y mide 30.00 metros. Oeste o Fondo: Partiendo del señor Julio Aguas, en línea recta y midiendo por el este lado 52.00 metros, haciendo escuadra y mide 40.00 metros, haciendo escuadra y mide 75.00 metros, haciendo escuadra y mide 40.00 metros; buscando el lindero de Luis Aguas y mide por este lado 34.00 metros.

SEGUNDO: Hágase entrega al apoderado judicial del demandante, la suma \$340.232.562, (\$320.974.121 liquidación de crédito aprobada y agencias en derecho por la suma de \$19.258.441), a través de depósito judicial.

Póngase a disposición, a título de remanente, a disposición del proceso ejecutivo laboral 70742318900120190004200, la suma de \$165.841.147, \$156.453.912, según liquidación de crédito aprobada con fecha 20 de octubre del 2021 y agencias en derecho \$9.387.235.

Póngase a disposición del proceso Ejecutivo Laboral, promovido por FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, Radicación 70742318900120120012800, la suma restante, (\$23.926.291), con destino a este proceso. Háganse los fraccionamientos a que hubiere lugar.

TERCERO: Fijase como honorarios definitivos para los secuestros ENARME DEL CRISTO ATENCIA HERNANDEZ el 1% y para EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, el 05% del valor del inmueble rematado, es decir, las sumas de \$5.300.000 y \$2.650.000, conforme a lo señalado anteriormente, debiendo la parte demandante pagarlos directamente a los beneficiarios o consignarlos a órdenes del juzgado, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: Inscríbase este auto y la diligencia de remate en los libros respectivos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

QUINTO: Decretase el desembargo del inmueble objeto de la litis. Líbrese el correspondiente oficio.

SEXTO: Entregase el bien rematado al rematante, para lo cual líbrese oficio en tal sentido a los secuestros, señores ENARME DEL CRISTO ATENCIA HERNANDEZ y EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO.

SEPTIMO: Expídanse al rematante copia de este auto y de la diligencia de remate para que sea registrada y protocolizada, la cual le servirá como título de propiedad.

OCTAVO: Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia, hecha por el rematante.

NOVENO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ:



LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR